



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



UNION EUROPEA
FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

NOTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES QUE PIERDEN ESTA CONDICIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS CON DOS INVESTIGADORES/AS PRINCIPALES A LA CONVOCATORIA 2018 DE «PROYECTOS DE I+D DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO» DEL PROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+i, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020

Por Resolución de 13 de agosto de 2018 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas correspondiente a la convocatoria de «Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento» del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento. (Identificador Base de Datos Nacional de Subvenciones: 412118; extracto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 2018).

En el artículo 6.2 de esta convocatoria se establece que si un proyecto se hubiese presentado con dos investigadores/as principales y uno/a de ellos/as fuese excluido/a por no reunir los requisitos establecidos en la misma, podrá admitirse a trámite la solicitud con un/a único/a investigador/a principal. El investigador/a que pierda la condición de investigador/a principal, pasará a formar parte del equipo de investigación, siempre que cumpla con los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo 7, y el/la otro/a quedará como investigador/a principal único/a.

En el caso de que el/la investigador/a principal que pierde la condición de investigador/a principal no cumpla los requisitos exigidos en el artículo 7.2, no podrá formar parte del equipo de investigación, por lo que será excluido/a del proyecto.

Asimismo, en el tercer párrafo del mismo artículo 6.2 se establece que en las solicitudes presentadas con dos investigadores/as principales, la evaluación científico-técnica de la propuesta podrá proponer que el proyecto se financie con un/a único/a investigador/a principal si considerase que alguno/a de ellos/as no reuniese las condiciones científico-técnicas suficientes para serlo.

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas y conforme a lo previsto en el artículo 15.12 de la convocatoria, con fecha 8 de enero de 2019 se publicó en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades el requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y vistas por el órgano instructor la documentación y/o alegaciones presentadas, se notifica mediante la presente publicación en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>) la relación de investigadores/as principales que incumplen los requisitos establecidos en la convocatoria y como consecuencia de ello, pierden la condición de investigador/a principal, indicándose en cada caso, tal como establece el artículo 6.2, si el/la participante pasa a formar parte del equipo de investigación por cumplir los requisitos exigidos para ello, o si queda excluido/a..



Adicionalmente a esta notificación, en el momento de la propuesta de resolución provisional de concesión de la convocatoria, se comunicará los proyectos con dos investigadores/as principales para los que la evaluación científico-técnica ha propuesto que se financien con un/a solo/a investigador/a principal por considerar que el/la otro/a no reúne las condiciones científico-técnicas suficientes para serlo.

Contra la presente notificación no cabe recurso alguno en vía administrativa, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan alegar su oposición en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

FIRMADO

ANEXO. INVESTIGADORES PRINCIPALES QUE PIERDEN ESTA CONDICIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA CONVOCATORIA 2018 DE «PROYECTOS DE I+D DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO»

ENTIDAD	CENTRO	REFERENCIA	INVESTIGADOR AFECTADO	REQUISITO QUE INCUMPLE	NUEVA SITUACIÓN
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO	PGC2018-095512-B-I00	TORRES OZEMO DIEGO F.	CVA	EXCLUIDO/A
FUNDACION DONOSTIA INTERNATIONAL PHYSICS CENTER	FUNDACION DONOSTIA INTERNATIONAL PHYSICS CENTER	PGC2018-101988-B-C21	DE JUAN SANZ FERNANDO	Régimen de compatibilidad	EXCLUIDO/A
FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE EXTREMADURA	FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE EXTREMADURA	PGC2018-099809-B-I00	SANCHEZ MUÑOZ-TORRERO JUAN FRANCISCO	Régimen de compatibilidad	PASA A MIEMBRO EQUIPO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	PGC2018-095934-B-I00	MARTIN PLASENCIA PILAR	Régimen de compatibilidad	PASA A MIEMBRO EQUIPO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	FACULTAD DE DERECHO	PGC2018-099982-B-I00	VEGA BORREGO FELIX ALBERTO	Régimen de compatibilidad	PASA A MIEMBRO EQUIPO
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	DPTO. ECONOMIA DE LA EMPRESA	PGC2018-096374-B-I00	GAGO RODRIGUEZ SUSANA JOSEFA	Régimen de compatibilidad	PASA A MIEMBRO EQUIPO (BELEN FERNANDEZ-FEIJOO SOUTO pasa a ser IP1)
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	DPTO. ECONOMÍA Y EMPRESA	PGC2018-095369-B-I00	DIEGUEZ SOTO JULIO	CVA	EXCLUIDO/A
UNIVERSIDAD DE ALMERIA	DPTO. QUIMICA Y FISICA	PGC2018-101555-B-I00	TRINIDAD SEGOVIA JUAN EVANGELISTA	CVA Régimen de compatibilidad	EXCLUIDO/A
UNIVERSIDAD DE NAVARRA	FACULTAD DE ECONOMIA	PGC2018-096194-B-I00	ANGULO MORALES ALBERTO	Régimen de compatibilidad	PASA A MIEMBRO EQUIPO
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	PGC2018-099999-B-I00	ROBLES VICTORIA	No subsana en plazo CVA	EXCLUIDO/A
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	FACULTAD DE DERECHO	PGC2018-099237-B-I00	MOREU CARBONELL ELISA	Régimen de compatibilidad	PASA A MIEMBRO EQUIPO
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	PGC2018-095018-B-C22	AZCONA PASTOR JOSE MANUEL	Régimen de compatibilidad	PASA A MIEMBRO EQUIPO

FIRMADO

REQUISITO QUE INCUMPLE	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO QUE SE INCUMPLE
CVA	El CVA del/de la IP no cumple los requisitos establecidos en los artículos 15.12 y 16.1.b) de la convocatoria: ha sido mejorado en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud y no cumple en tipo, tamaño de letra, márgenes y/o interlineado
Régimen de compatibilidad	El/la IP no cumple el régimen de compatibilidad establecido en el art. 7.1.d) de la convocatoria: se ha presentado como IP o participa en el equipo de investigación de una solicitud en alguna de las convocatorias 2018 del punto 1º o es IP o miembro del equipo de investigación de un proyecto del punto 2º que finaliza con posterioridad a 31/12/2018, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión.
No subsana en plazo	Al no subsanar en plazo se le tiene por desistido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 de la convocatoria y en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.